

**Resolución No. 100.23.2.252.2024
(16 de diciembre de 2024)**

Por medio de la cual se actualiza la POLÍTICA DE HUMANIZACIÓN y la POLÍTICA AMBIENTAL recopilada en la resolución No. 100.16.1.129.-17 del 13 de junio de 2017 en la cual se Fija la Política Integral Institucional.

EL GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E., de conformidad con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994 y el Acuerdo No. 106 del 15 de enero del 2003, expedido por el Concejo Municipal de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO

Que la Red de Salud del Suroriente E.S.E, mediante resolución No. 100.16.1.129.-17 del 13 de junio de 2017 Fija la Política Integral Institucional, estableciendo:

1. Prestar servicios de salud con un enfoque de atención centrada en el usuario y su familia, a través de su modelo institucional, fundamentado en la Estrategia de Atención Primaria en Salud y fortaleciendo con las estrategias de: Institución Amiga de la mujer y la Infancia – IAMI, atención de enfermedades prevalentes de la infancia – AIEPI, programa jóvenes al servicio de jóvenes, Programa de Atención Psicosocial, Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI y formando formadores comunitarios.
2. Promover una atención humanizada que se fundamenta en la calidez, el respeto, la dignidad, la privacidad, el dialogo y la escucha activa, dirigida a los usuarios y su familia en el marco de los deberes y derechos; y a los colaboradores con quienes fortalecemos la actitud de servicio, las relaciones interpersonales, ambiente de trabajo apropiado para su desempeño y su bienestar.
3. Desarrollar e implementar practicas asistenciales seguras a través de herramientas que permitan la identificación de acciones o situaciones que puedan afectar al paciente en el proceso de atención en salud, generando una cultura de seguridad, acorde a los lineamientos de la estrategia Hospital Seguro.
4. Identificar los riesgos institucionales asistenciales y administrativos, estableciendo las medidas de prevención y realizando el seguimiento y acciones de control necesarias que permitan minimizar su impacto.
5. Establecer los lineamientos para la adquisición eficiente y transparente de la tecnología, el uso, el mantenimiento y disposición final, teniendo en cuenta la reglamentación legal vigente y de acuerdo a las necesidades institucionales.
6. Contribuir activa y voluntaria al mejoramiento social a través del impacto de los indicadores de Salud Pública, la intersectorialidad, la educación comunitaria a través de la estrategia "formando formadores" y el bienestar de colaboradores y sus familias; económico a través de la formación de la comunidad; y ambiental con base en la estrategia de Hospital Verde y Saludable.
7. Establecer mecanismos de educación, información y comunicación con el paciente y su familia, colaboradores, comunidad y en general todas las partes interesadas, de forma clara y oportuna que le permita la toma de decisiones y la generación de confianza y transparencia en la gestión.
8. Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los colaboradores identificando y evaluando los riesgos en cada una de las actividades realizadas, estableciendo los controles, con el fin de evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una de

- ellas, cumpliendo con la normatividad nacional vigente de riesgos laborales y demás requisitos aplicables.
9. Mantener el sistema integrado de calidad que responda a las estrategias institucionales a través de la operación por procesos, la medición de los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, favoreciendo el mejoramiento continuo institucional, impactando en la salud de la comunidad, la satisfacción del usuario y demás partes interesadas.

Que la Red actualiza la política de humanización y la política ambiental en aras de fortalecer Actualiza el número 1 y 6 del artículo primero de la resolución No. 100.16.1.129.-17 del 13 de junio de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR EL NUMERAL 2 DE LA RESOLUCION No. 100.16.1.129.-17 del 13 de junio de 2017, fijando la siguiente Política de Humanización:

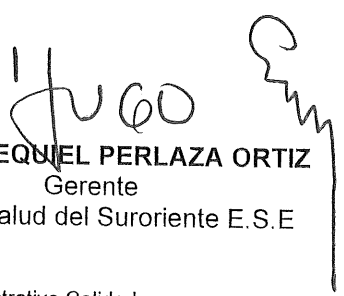
La Red de Salud Suroriente E.S.E busca promover una atención en salud con calidad que respete la dignidad, derechos y necesidades de los usuarios y sus familias, garantizando un entorno de cuidado humanizado como eje transversal para el mejoramiento continuo y uno de los pilares para alcanzar la acreditación, sensibilizando al personal en el trato digno, cálido e integral; así como también, difundiendo y mejorando el conocimiento de los derechos y deberes de los pacientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR EL NUMERAL 6 DE LA RESOLUCION No. 100.16.1.129.-17. Fijando la siguiente Política Ambiental:

Promover buenas prácticas ambientales que contribuyan de manera activa y voluntaria al mejoramiento socioambiental y a la mitigación de posibles impactos ambientales negativos, mediante el uso de indicadores, la intersectorialidad y la educación ambiental, en el marco de la estrategia 'Hospitales Verdes'. De este modo, mejorar el bienestar de los colaboradores y la comunidad que forma parte de la red de salud suroriente.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN. publicarse en la página web de la entidad y difundirse por los medios de comunicación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición:


HUGO EZEQUEL PERLAZA ORTIZ
Gerente
Red de Salud del Suroriente E.S.E

Proyecto: Mary Luz Rodríguez – Profesional Administrativo Calidad.